

Refuerzo · 2.^a evaluación (unidades 4-6)

Lo imprescindible de la segunda evaluación —sector productivo, aprendizaje e identidad digital, contrato y nómina— en lenguaje sencillo, con cálculos guiados.

2.^a evaluación · Unidades 4, 5, 6

REPASO TEÓRICO

U4. El sector productivo y tu perfil

Tu título de FP no te prepara para trabajar en abstracto: te habilita para un **conjunto cerrado de ocupaciones**, recogido en el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales** (CNCP, del Incual). Cada ocupación tiene un código en la **CNO-11** del INE, que es la clave para buscar datos exactos de tu profesión. Para leer el mercado con datos reales se usa el **Observatorio de las Ocupaciones del SEPE**: dice cuántos contratos se firman por ocupación y provincia, cuáles crecen y cuántos son indefinidos.

Hay **dos vías de empleo por cuenta ajena**: el **sector privado** (las empresas seleccionan con currículum y entrevista; acceso rápido pero menos estable) y la **función pública** (igualdad, mérito y capacidad: la *oposición* da plaza fija y la *bolsa de trabajo*, contratos temporales). Los **yacimientos de empleo** son nichos que crecen, sobre todo por la transición digital y la ecológica.

U5. Aprendizaje autónomo e identidad digital

Lo que aprendes en el ciclo caduca; por eso necesitas el **aprendizaje permanente**. Se aprende de tres formas: **formal** (el título reglado), **no formal** (cursos y certificados fuera del sistema reglado) e **informal** (tutoriales, compañeros, práctica diaria).

Tu **entorno personal de aprendizaje (PLE)** tiene tres partes: **fuentes** de las que aprendes, **herramientas** para guardar y revisar, y una **red de personas** (PLN) con la que intercambias. Antes de fiarte de una fuente, comprueba **autoría**, **actualidad** y **contraste**.

En la red conviene separar tres ideas: la **identidad digital** es lo que tú proyectas; la **huella digital** es el rastro que dejas (también el que dejan otros) y casi nunca desaparece; la **marca personal** es gestionar tu identidad con un fin profesional. Un **LinkedIn** cuidado y la *netiqueta* suman empleabilidad.

U6. El contrato de trabajo y tus derechos

Hay **relación laboral** cuando aparecen cinco notas a la vez: voluntariedad, retribución, **ajenidad** (el riesgo es de la empresa), **dependencia** (trabajas bajo su organización) y carácter personalísimo. Si a alguien le obligan a hacerse autónomo cumpliendo esas notas, es un **falso autónomo** (fraude).

Tras la reforma de 2021, el **contrato indefinido** es la norma; el **temporal** solo vale con causa (producción o sustitución) y los **formativos** combinan trabajo y aprendizaje. El **periodo de prueba** permite terminar sin indemnización, pero se trabaja con todos los demás derechos.

Las normas se ordenan en capas: **ley** (Estatuto de los Trabajadores) → **convenio colectivo** → **contrato**; cada una solo puede mejorar la anterior. Por eso tu salario real lo fija el convenio, no el **SMI** (1.221 € brutos al mes en 14 pagas en 2026).

La **nómina** va del **salario bruto** (devengos) al **neto** restando la **cotización a la Seguridad Social** (a cargo del trabajador, en torno al 6,50 %) y la **retención de IRPF**.

LO ESENCIAL

- El título de FP da acceso a unas ocupaciones concretas. El sector productivo de tu familia profesional indica quién contrata, dónde y para qué; el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE ofrece datos reales del mercado.
- Hay dos grandes vías de acceso al empleo: por cuenta ajena en el sector privado y por la función pública (oposición y bolsa de trabajo). Los yacimientos de empleo son nichos emergentes (digitalización, transición ecológica).

- El aprendizaje permanente se sostiene con un PLE (entorno personal de aprendizaje): fuentes fiables, herramientas y red de contactos para no quedarse obsoleto.
- Tu identidad digital es la imagen que proyectas en la red; tu huella digital es el rastro que dejas. Casi todo proceso de selección empieza buscando tu nombre, así que conviene cuidar la marca personal (por ejemplo, LinkedIn).
- El contrato de trabajo se rige por una jerarquía de normas: la ley (Estatuto de los Trabajadores), el convenio colectivo del sector y el propio contrato. Una norma inferior no puede empeorar lo que garantiza la superior.
- El salario bruto es lo que ganas antes de descuentos. Al bruto se le restan las cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador y la retención de IRPF; el resultado es el salario neto (lo que cobras).

VOCABULARIO

sector productivo

familia profesional

CNO

Observatorio de las Ocupaciones

función pública

oposición

bolsa de trabajo

yacimientos de empleo

PLE

competencia digital

identidad digital

huella digital

marca personal

Estatuto de los Trabajadores

jerarquía normativa

convenio colectivo

contrato indefinido

contrato temporal

contrato formativo

periodo de prueba

nómina

salario bruto

salario neto

cotización

retención de IRPF

SMI

EJEMPLOS RESUELTOS

1. **Del bruto al neto.** Daniel cobra un salario bruto de 1.600 € al mes. Le descuentan una cotización a la Seguridad Social del 6,50 % del bruto y una retención de IRPF del 7 % del bruto. Calcula sus descuentos y su salario neto.

Vamos paso a paso.

1. Cotización a la Seguridad Social: $1.600 \times 6,50 \% = 1.600 \times 0,065 = 104 \text{ €}$. Financia tus prestaciones futuras (paro, baja, jubilación).

2. Retención de IRPF: $1.600 \times 7 \% = 1.600 \times 0,07 = 112 \text{ €}$. Es un anticipo del impuesto; se ajusta en la declaración de la renta.

3. Total descuentos: $104 + 112 = 216 \text{ €}$.

4. Salario neto: $1.600 - 216 = 1.384 \text{ €}$. Es lo que Daniel ingresa cada mes.

2. **El convenio manda.** Una empresa ofrece a Lucía 1.200 € brutos al mes como administrativa, por encima del SMI. Pero el convenio de su categoría fija 1.400 € brutos. ¿Es legal pagarle 1.200 €? ¿Cuánto puede reclamar al mes y en 12 meses?

Recordamos la jerarquía de normas: ley → convenio → contrato, y cada capa solo puede mejorar la anterior.

1. ¿Es legal? No. Aunque 1.200 € supera el SMI, el contrato no puede pagar menos que el **convenio**: esa cláusula es **nula** en ese punto. Lucía tiene derecho a cobrar los 1.400 €.

2. Diferencia mensual: $1.400 - 1.200 = 200 \text{ € al mes}$.

3. En 12 meses: $200 \times 12 = 2.400 \text{ €}$ que puede reclamar.

Conclusión: comprobar el convenio en el REGCON antes de firmar evita perder dinero al que se tiene derecho.

3. **Leer el mercado con datos.** Marta consulta el Observatorio de las Ocupaciones para su ocupación en dos provincias. En la provincia X hay 12.000 contratos al año y un 30 % son indefinidos; en la provincia Y hay 8.000 contratos y un 45 % son indefinidos. ¿Cuántos contratos indefinidos se firman en cada una y qué le dice cada dato?

Calculamos el número de indefinidos en cada provincia.

Provincia X: $12.000 \times 30 \% = 12.000 \times 0,30 = 3.600$ indefinidos.

Provincia Y: $8.000 \times 45 \% = 8.000 \times 0,45 = 3.600$ indefinidos.

Lectura: sorprende que el número de indefinidos sea el mismo (3.600). Pero X tiene más *volumen total* de contratos (más oportunidades y red de seguridad si una falla), mientras que Y ofrece más *estabilidad proporcional* (casi la mitad de sus contratos son fijos). Los datos no eligen por Marta, pero convierten una corazonada en una decisión informada.

4. **¿Me fío de esta fuente?** Encuentras un dato sobre tu profesión en un vídeo viral, sin autor identificado, de hace cinco años, que termina recomendando comprar un curso de pago. Aplica paso a paso los criterios para decidir si lo incorporas a tu PLE.

Pasamos la fuente por el filtro de fiabilidad.

1. Autoría: no hay autor identificable. Mala señal: sin alguien responsable, no se puede contrastar.

2. Actualidad: cinco años en un sector que cambia rápido es demasiado; puede estar desfasado.

3. Propósito: termina vendiendo un curso, así que selecciona los datos a su favor.

4. Contraste: conviene buscar el mismo dato en una fuente oficial (SEPE, INE) o técnica.

Conclusión: no entra en el PLE. Que sea viral no lo hace fiable; la popularidad no es un criterio de calidad.

PRACTICA

1. Distingue las dos grandes vías de acceso al empleo: por **cuenta ajena en el sector privado** y por la **función pública**. Indica un rasgo característico del acceso a la función pública.
2. ¿Qué es la **CNO-11** y para qué te sirve conocer el código de tu ocupación?
3. Explica la diferencia entre **oposición** y **bolsa de trabajo** como vías de acceso al empleo público, y di cuál suele ser la puerta de entrada más habitual para los titulados de FP.
4. Calcula el número de contratos indefinidos en dos provincias y di qué aporta cada dato. Provincia A: 18.400 contratos al año, 28 % indefinidos. Provincia B: 9.700 contratos al año, 41 % indefinidos.
5. Nombra los **dos grandes motores** transversales de los yacimientos de empleo actuales y pon un ejemplo de cada uno.
6. Explica qué es el **ajuste** y qué es la **brecha** al comparar tu perfil con el sector, y para qué sirve detectar la brecha.

7. Clasifica en aprendizaje **formal**, **no formal** o **informal**: a) tu ciclo de FP; b) un curso de un fabricante de software; c) un tutorial de YouTube que ves para resolver una duda; d) un certificado de profesionalidad del SEPE.
8. Nombra al menos tres de las cinco áreas de la competencia digital según el marco europeo **DigComp**.
9. Un **entorno personal de aprendizaje (PLE)** tiene tres componentes. Nómbralos y pon un ejemplo de cada uno.
10. Antes de fiarte de una fuente digital, ¿qué tres criterios mínimos debes comprobar? Explica brevemente cada uno.
11. Diferencia **identidad digital**, **huella digital** y **marca personal**.
12. Un estudio dice que el 70 % de las contrataciones en empresas medianas empieza con una búsqueda en LinkedIn. Si una consultora gestiona 150 procesos de selección, ¿en cuántos empezará buscando en LinkedIn?
13. Nombra las **cinco notas** que definen una relación laboral por cuenta ajena según el Estatuto de los Trabajadores.
14. Explica qué es un **falso autónomo** y por qué es un fraude.
15. Clasifica estos contratos en **indefinido**, **temporal** o **formativo**: a) contrato para sustituir a una trabajadora de baja por maternidad; b) contrato en formación en alternancia mientras estudias; c) contrato sin fecha de fin para un puesto estable; d) contrato para la obtención de práctica profesional tras acabar el ciclo.
16. Ordena de mayor a menor rango estas normas laborales y explica la regla: **contrato de trabajo, Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo**.
17. Calcula el **salario neto**. Una trabajadora tiene un salario bruto mensual de 1.500 €. Le aplican estos descuentos a su cargo: cotización a la Seguridad Social del 6,50 % del bruto y retención de IRPF del 8 % del bruto. ¿Cuánto cobra?
18. Un convenio reparte el salario bruto mensual así: salario base 1.100 € y complemento de antigüedad 150 €. Además, hay 2 pagas extra al año que se prorratean (se reparten) en las 12 nóminas, por un valor anual conjunto de 2.400 €. Calcula el salario bruto total de una nómina mensual con la parte proporcional de las pagas.
19. El **SMI** de 2026 es de 1.221 € brutos al mes en 14 pagas. Calcula el salario bruto anual y su equivalente mensualizado en 12 pagas.
20. Calcula el **salario neto**. Aitana cobra 1.800 € brutos al mes. Le descuentan una cotización a la Seguridad Social del 6,50 % y una retención de IRPF del 9 %, ambas sobre el bruto.
21. El contrato de Iván fija 1.250 € brutos al mes, pero el convenio de su categoría fija 1.480 €. ¿Cuál tiene derecho a cobrar y cuánto pierde al mes y en 12 meses si no lo reclama?

SOLUCIONARIO

1. Por cuenta ajena en el sector privado se accede mediante procesos de selección de empresas (currículum, entrevista) y se firma un contrato laboral.
En la función pública se accede mediante **oposición** (pruebas públicas, en condiciones de igualdad, mérito y capacidad) o por **bolsa de trabajo** para puestos temporales. Rasgo característico: el acceso es reglado y se basa en igualdad, mérito y capacidad, no en la libre decisión de un empleador.
2. La **Clasificación Nacional de Ocupaciones** (CNO-11), elaborada por el INE, asigna un código numérico a cada ocupación del país.
Te sirve porque toda estadística laboral seria (contratos, paro, vacantes) se publica por ese código: conocer el de tu título te permite buscar **datos exactos** de tu profesión, y no aproximaciones.
3. La **oposición** es un proceso selectivo (temario, examen, a veces prueba práctica) para obtener una plaza, normalmente fija: da la máxima estabilidad a cambio de una preparación larga.
La **bolsa de trabajo** es una lista de aspirantes ordenada por baremo de la que la Administración llama para contratos **temporales** (sustituciones, interinidades).
La bolsa suele ser la puerta de entrada más habitual: permite empezar a trabajar y acumular experiencia mientras, si se quiere, se prepara la oposición.
4. Provincia A: $18.400 \times 28\% = 18.400 \times 0,28 = \mathbf{5.152 \text{ contratos indefinidos}}$.
Provincia B: $9.700 \times 41\% = 9.700 \times 0,41 = \mathbf{3.977 \text{ contratos indefinidos}}$.
A genera más indefinidos en términos absolutos (más volumen y más oportunidades), pero B tiene mayor *proporción* de estabilidad (41 % frente a 28 %). Conviene cruzar ambos datos con el coste de vida y la cercanía a tu red.
5. **Transición digital**: digitalización, datos, ciberseguridad, comercio electrónico, mantenimiento 4.0.
Transición ecológica: energías renovables, instalación de placas solares, movilidad eléctrica, economía circular y gestión de residuos.
(A ellos se suma la **economía de los cuidados**, por el envejecimiento de la población.) Tu título se revaloriza si combinas tu base con una competencia de uno de estos motores.
6. El **ajuste** es lo que el sector pide y tú ya tienes.
La **brecha** es lo que el sector pide y todavía te falta.
Detectar la brecha sirve para convertirla en tu **plan de mejora**: cada carencia repetida en las ofertas se transforma en una acción concreta con plazo (un módulo, un certificado, un idioma, prácticas).
7. a) **Formal** (sistema reglado que acredita con título oficial).
b) **No formal** (organizado, pero fuera del sistema reglado).
c) **Informal** (ocurre sin programa ni título, en el día a día).
d) **No formal** (formación organizada y certificada fuera del sistema reglado).
8. Las cinco áreas son: (1) **información y alfabetización de datos** (buscar y evaluar fuentes), (2) **comunicación y colaboración**, (3) **creación de contenidos digitales**, (4) **seguridad** (proteger datos, dispositivos y bienestar) y (5) **resolución de problemas**. Basta con citar tres correctamente.
9. **Fuentes** de las que aprendes (webs oficiales, revistas técnicas, canales especializados, podcasts).
Herramientas con las que guardas y revisas lo aprendido (un gestor de marcadores, un cuaderno de notas digital).
Red personal (PLN): personas y comunidades con las que intercambias (foros del sector, antiguos compañeros, profesionales que sigues).

-
10. **Autoría:** ¿quién lo firma? Una institución o un profesional identificable, no una cuenta anónima.
Actualidad: ¿de cuándo es? En sectores que cambian rápido, lo antiguo se desfasa.
Contraste: ¿lo confirman otras fuentes independientes? Un dato que solo aparece en un sitio merece cautela.
(Conviene añadir el *propósito*: si informa o vende.)
11. **Identidad digital:** lo que tú proyectas activamente en internet (tus perfiles, lo que publicas).
Huella digital: el rastro que dejas, incluido el que publican otros sobre ti; suele ser permanente.
Marca personal: la gestión estratégica y voluntaria de tu identidad digital con un fin profesional.
12. $150 \times 70\% = 150 \times 0,70 = 105$ **procesos** empezarían con una búsqueda en LinkedIn.
Por eso tener un perfil profesional mínimo (foto sobria, titular claro, formación y prácticas) multiplica tus oportunidades sin coste.
13. **Voluntariedad** (trabajas por tu decisión), **retribución** (recibes salario), **ajenidad** (el fruto y el riesgo son de la empresa), **dependencia** (trabajas bajo la organización y dirección de la empresa) y carácter **personalísimo** (el trabajo lo haces tú). Cuando faltan, estamos ante otra figura (autónomo, voluntario).
14. Un falso autónomo es una persona que trabaja como si fuera asalariada —con horario, jefe que da órdenes, medios de la empresa y dependencia— pero a la que se obliga a darse de alta como autónoma para que la empresa no la contrate ni cotice por ella.
Es fraude porque oculta una verdadera relación laboral por cuenta ajena: priva al trabajador de sus derechos (vacaciones, indemnización, paro) y traslada a él las cotizaciones que debería pagar la empresa.
15. a) **Temporal** (por sustitución; existe una causa que justifica la temporalidad).
b) **Formativo** (en formación en alternancia: combina trabajo y estudio).
c) **Indefinido** (no tiene fecha de finalización).
d) **Formativo** (para la obtención de práctica profesional, antes llamado de prácticas).
16. De mayor a menor rango: 1) **Estatuto de los Trabajadores** (ley), 2) **convenio colectivo** del sector, 3) **contrato de trabajo**.
Regla: una norma de rango inferior nunca puede empeorar las condiciones mínimas que fija una superior; solo puede igualarlas o mejorarlas (principio de norma más favorable).
17. Cotización Seguridad Social (trabajadora) = $1.500 \times 6,50\% = 1.500 \times 0,065 = 97,50$ €. **97,50 €.**
Retención de IRPF = $1.500 \times 8\% = 1.500 \times 0,08 = 120$ €. **120 €.**
Total descuentos = $97,50 + 120 = 217,50$ €.
Salario neto = $1.500 - 217,50 = 1.282,50$ €. **1.282,50 €.**
18. Prorratio de las pagas extra = $2.400 \text{ €} \div 12 \text{ meses} = 200$ € **al mes.**
Salario bruto mensual = salario base + antigüedad + prorratio = $1.100 + 150 + 200 = 1.450$ €. **1.450 €.**
19. Bruto anual = $1.221 \times 14 = 17.094$ €. **17.094 €.**
Mensualizado en 12 pagas = $17.094 \div 12 = 1.424,50$ €. **1.424,50 €.**
Es el mismo dinero al año, repartido de otra forma: el SMI se expresa en 14 pagas (12 mensuales + 2 extras), pero puede prorratearse en 12.
20. Cotización Seguridad Social = $1.800 \times 6,50\% = 1.800 \times 0,065 = 117$ €. **117 €.**
Retención de IRPF = $1.800 \times 9\% = 1.800 \times 0,09 = 162$ €. **162 €.**
Total descuentos = $117 + 162 = 279$ €.
Salario neto = $1.800 - 279 = 1.521$ €. **1.521 €.**

21. Tiene derecho a cobrar el del **convenio**: 1.480 €, porque el contrato no puede rebajarlo (esa cláusula es nula).

Diferencia mensual = $1.480 - 1.250 = 230 \text{ € al mes}$.

En 12 meses = $230 \times 12 = 2.760 \text{ €}$ que perdería si no reclama.